Guateque, 19 agosto de 2026

Señor(a)
ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA
SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO
Municipio de Guateque

Asunto: Designación supervisión

De conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima sexta del Contrato Electrónico No. CO1.PCCNTR.9830764 suscrito entre el MUNICIPIO DE GUATEQUE y CARLOS ARTURO LEIVA PERILLA y cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, ORIENTADA A LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL, Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A TIC, EDUCACIÓN DIGITAL Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ. me permito informar que ha sido designado como supervisor del mencionado contrato.

Es importante tener en cuenta que se tiene a disposición el manual de supervisión e interventoría del Municipio de Guateque Boyacá, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, e implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, dichas funciones y actividades deben ser desarrolladas bajo la observancia de los principios de la función administrativa contenidas en el artículo 209 de la constitución Nacional el artículo 13 de la ley 80 de 1993, buscando garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar, la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de le entidad, del contratista y los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Se le informa de igual manera que el contrato en mención se encuentra en la Secretaría General, junto con los demás documentos del proceso, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que, en su calidad de supervisor, le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51,57 y 58 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de2007 y Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
ALCALDE MUNICIPAL

Aceptación

ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA
SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
FECHA:	Agosto 2026	Agosto 2026	Agosto 2026
CARGO:	Secretario General y Gobierno	Secretario General y Gobierno	Secretario General y Gobierno
NOMBRE:	ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA	ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA	ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA